



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM002919

510.024

NOMBRE: MORA GALVAN VERONICA
UBICACIÓN: MUÑOS HEROES
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: MARIANO AZUELA
CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

17-septiembre-2020

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTAD

EXTERIOR:

INTERIOR:

DULCES Y NIEVE RASPADA

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

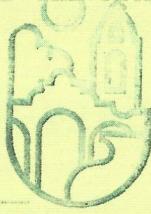
IMPORTE: \$327.50

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	11:00:54 a	A:	06:00:54 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	11:00:54 a	A:	06:00:54 p	SABADO	SI
MERCUCLES	SI	DE	11:00:54 a	A:	06:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJO
JUEVES	SI	DE	11:00:54 a	A:	06:00:54 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 41 L-6-D TEMER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

MORA GALVÁN VERÓNICA

AUTORIZO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Tlaquepaque
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
BSC,
13

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dobrarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o falsificación.
- El maltrato o privación del puesto autorizado permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad autorizada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.